



Vinculación ☐ Actualización ☐ (*)

Entre el Banco Provincia del Neuc	quén S.A., CUIT N° 30-	50001404	-7 ,	en ad	dela	nte	"E	L B	ANC	CO	", y	
☐ TITULAR PERSONA JURÍDICA	1											
RAZÓN SOCIAL /DENOMINACIÓN	AZÓN SOCIAL /DENOMINACIÓN				C.U.I.T.							
Representado por:												
APODERADO / REPRESENTANTE	LEGAL											
Apellido/s y Nombre/s			Nro. de CUIT/CUIL/CDI									
☐ TITULAR PERSONA FISICA			•							•		
Apellido/s y Nombre/s			C.U.I.T.									
En adelante"EL CLIENTE"quie	en constituye domicilio	en:										
Calle:				۷°:			Pi	iso	:	D	to.:	
Localidad:	Provincia:		(CP:								
País:	Teléfono Fijo:()		-	Teléf	ono	Μć	óvil:	:()		
E- Mail:		Pagina	a W	/eb:								

Acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del "Servicio de Buzón de Depósitos Fuera de Hora", que se regirá por las normas vigentes del Banco Central de la República Argentina (BCRA), las reglamentaciones dictadas por las autoridades nacionales o provinciales competentes en la materia, y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.Del Funcionamiento

- **1.1.EL CLIENTE** del Servicio podrá efectuar depósitos en las cuentas a la vista habilitadas a su nombre radicadas en **EL BANCO**, las 24 horas del día, los 365 días del año, empleando para ello los buzones habilitados al efecto en las dependencias de **EL BANCO**.
- **1.2.EL BANCO** proveerá los elementos necesarios para la utilización del Servicio, siendo responsabilidad de **EL CLIENTE** la conservación, custodia y buen uso de los mismos.
- **1.3.** Los depósitos se efectuarán exclusivamente a través de los bolsines suministrados por el Banco, Será obligación del **EL CLIENTE** verificar la caída normal del bolsín y el perfecto cierre del Buzón.
- **1.4.** En caso de pérdida o deterioro de las llaves, el Cliente solicitará al Banco la reposición de las mismas, cuyo costo será trasladado al cliente en concepto de cargo, y el mismo será debitado de la cuenta a la vista indicada en el presente contrato, aun en descubierto.
- **1.5.** Los valores depositados serán acompañados por las correspondientes boletas de depósito debidamente integradas de acuerdo a las disposiciones vigentes en tal sentido.
- **1.6.** Los cheques depositados deberán constar, en el reverso, con el endoso recibo correspondiente que se conformará con la Firma, Aclaración, Tipo y Número de Documento y Domicilio del Depositante y, de corresponder, denominación de la persona jurídica y carácter invocado.
- 1.7. La acreditación y/o gestión de cobranza de los valores depositados se efectuará diariamente, los días hábiles bancarios, luego del horario de cierre de atención al público de la Sucursal de radicación del buzón. Los depósitos en efectivo se computarán como ingresados el primer día hábil bancario siguiente.
- **1.8.**La acreditación de los cheques depositados se efectuará luego de obtener la conformidad de los mismos a través de la gestión de cobranza correspondiente.
- **1.9.** Todos los depósitos (efectivo y/o cheques) se recibirán con carácter provisional y estarán sujetos al recuento, verificación y conformidad por parte del Banco. Si existiera diferencias entre los valores depositados y los consignados en las respectivas boletas de depósitos, el Banco quedará autorizado a confeccionar nuevas boletas de depósito, comunicando tal circunstancia al Cliente.
- **1.10.** El Banco pondrá a disposición del Cliente o a la persona que éste autorice fehacientemente, los comprobantes conformados de los depósitos realizados, en la Sucursal/Delegación en la cual se haya efectuado el depósito.

^{*} Ratifico los datos de la vinculación original que no resultan modificados y acepto las condiciones contenidas en el presente.



2. Comisiones y Cargos

2.1. El **BANCO** queda expresa y formalmente autorizado a **debitar de la cuenta de depósito a la vista de titularidad del CLIENTE**, —aún en descubierto-, indicada seguidamente:

Denominación de la Cuenta	Cuenta Cliente	Sub Cuenta	Tipo de Cuenta	SUCURSAL		
			CA CC			

el importe correspondiente a las comisiones y cargos detallados a continuación:

ADHESIÓN AL SERVICIO	Valor Fijo \$
POR DEPÓSITO PRESENTADO	Valor Fijo \$
CARGO POR REPOSICION DE LLAVE	Valor Fijo \$

3.La falta de prestación del servicio en que incurriera el **BANCO** por razones ajenas al mismo (como ser huelga, inundaciones o condiciones climáticas adversas, tumulto, manifestaciones, piquetes, o similares), que dificulten o impidan el cumplimiento del servicio y cualquier otra causa de fuerza mayor, no generarán responsabilidad por los perjuicios que pudiera sufrir el **CLIENTE**, sino que implicará un diferimiento en el tiempo y en la forma de la prestación del servicio. El **BANCO** notificará al I **CLIENTE**, en la forma mas rápida y confidencial posible respecto de las condiciones que impiden, dificultan o limitan la prestación del servicio, en cada oportunidad en que ello ocurra.

4. Cambios de las condiciones pactadas

En caso de que el **BANCO** realice cambios de las condiciones pactadas (nuevos conceptos y/o valores o reducción de prestaciones pactadas, que no alteren el objeto del contrato ni impliquen un desmedro respecto de lso servicios que se contratan), se compromete a comunicar a **EL CLIENTE** las mismas con sesenta (60) días de anticipación y de manera fehaciente. El **CLIENTE** que no aceptare la modificación contractual tendrá la opción de rescindir el contrato sin costo adicional alguno, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia de los mismos, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo.

5. Reintegro de Importes

Todo importe cobrado de cualquier forma al **CLIENTE** por comisiones y/o cargos que no cumplieran las disposiciones establecidas por el BCRA en relación a la protección de usuarios de servicios financieros, deberá serle reintegrado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de presentación del reclamo ante el **BANCO**.

En tales situaciones, corresponderá reconocer el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro y los intereses compensatorios pertinentes, aplicando a ese efecto dos veces la tasa promedio del último mes disponible que surja de la encuesta de tasas de interés de depósitos a plazo fijo en pesos de 30 a 59 días informada por el Banco Central a la fecha de celebración del contrato -o, en caso de que no estuviera disponible, la última informada- sobre la base de la información provista por la totalidad de bancos públicos y privados.

6.Impuestos Y Sellados

El **CLIENTE** tomará a su cargo en forma exclusiva la totalidad del eventual pago del impuesto de sellos y sus accesorios, actuales o futuros, que pudieran generarse con motivo de este contrato y se obliga a presentar al **BANCO**, a su simple solicitud, prueba fehaciente de su pago

7. Suspensión del Servicio

El incumplimiento, por parte del **CLIENTE**, de cualquiera de las obligaciones y condiciones pactadas, facultará al **BANCO** para suspender y/o interrumpir el servicio previa notificación fehaciente cursada con cinco (5) días hábiles de antelación.



8. Rescisión del Contrato

Tanto el **BANCO** como el **CLIENTE**, podrán rescindir –sin expresión de causa en cualquier momento- el presente servicio, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, y sin derecho a indemnización alguna.

9. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será desde la fecha de suscripción y hasta tanto cualquiera de las partes notifique su voluntad de rescindirlo, conforme se indica en la cláusula anterior.

10. Revocación

El **CLIENTE** tiene derecho a revocar el presente contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente, notificando de manera fehaciente al **BANCO**.

Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el **CLIENTE** en la medida que no haya hecho uso del respectivo servicio y en caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionales al tiempo de utilización del mismo

11. Devolución de elementos

Cuando por cualquier causa, finalice la relación contractual, el **CLIENTE** deberá devolver —bajo recibo firmado por personal del **BANCO**- dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al plazo establecido para el cese del servicio, las llaves proporcionadas por el **BANCO**, en perfecto estado de funcionamiento. La falta de devolución en dicho plazo y en esas condiciones, habilita al **BANCO** para debitar en la cuenta de depósito a la vista de titularidad del **CLIENTE** arriba indicada, el cargo por reposición detallado en el presente.

12. Plazos.

Los plazos se contaran por días hábiles bancarios, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

13. Prevención del Lavado de Dinero y Otras Actividades Ilícitas

El **BANCO** informará a las autoridades competentes, conforme a las disposiciones de la Ley 25.246, Comunicación «A» 5218 y modificatorias y concordantes del B.C.R.A., Resolución 121/2011 de la UIF y demás normativa aplicable sobre Prevención del Lavado de Dinero y Otras Actividades Ilícitas, toda transacción que resulte sospechosa, inusual, sin justificación económica o jurídica, o de innecesaria complejidad, ya sea realizada en forma aislada o reiterada.

14. Copias del contrato

El **CLIENTE** podrá solicitar -a su cargo- y en cualquier momento de la relación contractual – al **BANCO** nuevas copias del presente contrato.

15. Interpretación

La interpretación del presente contrato se hará en el sentido más favorable para el **CLIENTE**. Cuando existan dudas sobre el alcance de su obligación se estará a la que sea menos gravosa.

16. Constitución de domicilio.

A todos los efectos legales que pudieran corresponder, el **BANCO** constituye domicilio legal en calle **Avda. Argentina N° 41- de la ciudad de Neuquén** y el **CLIENTE** en el mencionado en el encabezamiento, el que se considerará subsistente en tanto el **BANCO** no reciba notificación por medio fehaciente de su modificación. Si una notificación fuera correctamente enviada al último domicilio conocido y fuera rechazada o no reclamada por omisión de la parte a ser notificada según lo estipulado en el presente, tal notificación será considerada vigente desde el día en que fuera rechazada o no reclamada o imposible de entregar mediante correo común, servicio de mensajería o correo expreso. La notificación fehaciente de cambio de domicilio, deberá ser cursada a la Sucursal donde se suscribe el presente. En dicho domicilio se considerarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

Jurisdicción/Competencia: Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal del **BANCO** donde el **CLIENTE** tenga radicada la cuenta, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.



Declaramos bajo condición de declaración jurada:

- a) Que los datos contenidos en este formulario se encuentran correctos y completos, y que ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo expresión fiel de la verdad.
- b) Que las operaciones que se realizan por intermedio del presente Servicio, son provenientes de actividades lícitas, y se originan en el giro normal de las operaciones comerciales o personales del/de los suscriptos. Asimismo nos comprometemos a presentar al BANCO la documentación que sea solicitada a efectos de justificar movimientos de significación operados.
- c) Que mediante este acto prestamos, consentimiento libre e informado, de un todo conforme a los artículos 6, 7, 9, 10 y 26 y concordantes de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y los artículos 1, 2 de la Ley 2307 (Provincia del Neuquén); artículos 1,3, 4, 5 de la Ley 3246 (Provincia de Rio Negro), a tenor de lo cual declaramos conocer y aceptar que los datos personales integren la base de datos del BANCO, otorgando por el presente su autorización expresa para el tratamiento automatizado de dichos datos o información y su utilización en relación con la actividad bancaria, financiara o de servicios, actuales o futuras, que desarrolla el BANCO o cualquiera de sus subsidiarias o afiliada.
- d) Como titulares de los datos personales tenemos la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legitimo al efecto, conforme lo establecido en el articulo 14 inc. 3 de la ley 25.325. Asimismo, entendemos que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
- e) Haber leído las cláusulas que anteceden, **prestando expresa conformidad** a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener observaciones o reservas de ninguna índole y **haber recibido copia íntegra** de los instrumentos que suscribimos en este momento. Para el caso de personas con dificultades visuales se ha brindado la opción de obtener copia en Sistema Braille.

En prueba de conformidad, se firman								
y a un solo efecto, recibiendo cada p	parte un juego inte	egro de copias; e	en la ciudad de					
Provincia deRepúb	lica Argentina, a lo	os () dias del mes d	edel				
Año								
TITULAR/REPRES	ENTANTE LEGAL	O APODERADO	AUTORIZADO					
Firma y Aclaración:		Firma y Acla	aración:					
Carácter:		Carácter:	ardolori.					
	O DROVINCIA D		Λ					
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.								
FIRMA 1	FIRMA 2		FIRMA 3					
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Fi	irma v Salla	Fecha / / Fire	ma v Salla				
Techa / / Tima y Sello	T COIIA / / II	iiiia y Sello	T COIA / / TIII	ilia y Sello				
USO INTERNO	DEL BANCO PRO	OVINCIA DEL NE	UQUEN S.A.					
FIRMA 4		FIRMA 5						
,								
Fecha / / Firma y Sello		Fecha /	/ Firm	na y Sello				